Salta, 26 ABR 2021

RES. CD - ECO Nº 097-21 **Expte. Nº 6549/10**

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Carlos Darío Torres a fs. 789 de las presentes actuaciones, por medio de la cual solicita se designe como Auxiliares Docentes de Primera Categoría, temporarios, con dedicación semiexclusiva para la Cátedra de Contabilidad II con extensión de funciones a Contabilidad III, de la carrera Contador Público Nacional (Plan 2019), Sede Salta, a los Profesionales Virginia Altobelli de Priego, Gabriela Cardozo y Ramón Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido dotar a la Asignatura del plantel docente necesario para asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 793.

Que a fs. 794, 795 y 796 de autos obra informe (Memorándum 05/2013) de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad, se hace constar la viabilidad económica y la previsión presupuestaria para su financiamiento del presente gasto.

La Res. CD-ECO 498/19 donde se aprueba el llamado a inscripción de interesados para cubrir tres (3) cargos temporarios de Auxiliares Docentes de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva. Para la Asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", Sede Salta.

Que la actual situación de emergencia sanitaria, debido a la pandemia (COVID-19) ha impedido la normalidad administrativa.

Que esto implica la imposibilidad de sustanciar convocatorias de concursos para auxiliares de la docencia.

El Despacho Nº 78/2021 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 800.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/2021 de fecha 13/04/2021.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter de temporarios, a los Contadores Virginia ALTOBELLI DE PRIEGO, D.N.I. Nº 36.912.863, Gabriela CARDOZO, D.N.I. Nº 36.347.303 y Ramón DÍAZ, D.N.I. Nº 29.499.069, en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría, temporarios, con dedicación semiexclusiva para la Cátedra de "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", de la carrera Contador Público Nacional (Plan 2019), Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...////

///...

RES. CD - ECO Nº 097-21 **Expte. Nº 6549/10**

ARTÍCULO 3º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

> *"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

ARTÍCULO 5º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8º.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 9º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

...///

///...

RES. CD - ECO Nº 097-21 **Expte. Nº 6549/10**

ARTÍCULO 11º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la planta del inciso "1" correspondientes al Departamento de Contabilidad esta Facultad.

ARTÍCULO 12º.- Hágase saber a los interesados, al Docente responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./C.A.V.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSA -

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa